

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

20695 Resolución de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Airamana.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Joaquín Del Pino Calvo-Sotelo según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Rodrigo Tena Arregui el 10 de abril de 2024, con el número 664 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 24 de julio de 2024, con el número 1.451 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Rafael Calvo, número 39, CP 28010 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación, por voluntad del Fundador, tiene como objeto, con carácter general, el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes o culturales, con especial dedicación a los niños, los jóvenes y las personas mayores.

Quinto. *Patronos.*

Don Joaquín del Pino y Calvo-Sotelo, doña Cristina García-Peri Álvarez, don Miguel Cebrián del Pino, don Ricardo López Moráis, don Amadeo Petitbò Juan, doña Aránzazu Calvo-Sotelo Sánchez, don Fernando Barnuevo Sebastián de Erice, don Gustavo Gabarda Durán, don Jaime García del Barrio, don Javier Torre de Silva y López de Letona y don José Ignacio Ysasi-Ysamendi Pemán.

Cargos:

Presidente: Don Joaquín del Pino y Calvo-Sotelo.

Vicepresidenta: Doña Cristina García-Peri Álvarez.

Secretario: Don José Ignacio Ysasi-Ysamendi Pemán.

Vocales: Don Miguel Cebrián del Pino, don Ricardo López Moráis, don Amadeo Petitbò Juan, doña Aránzazu Calvo-Sotelo Sánchez, don Fernando Barnuevo Sebastián

de Erice, don Gustavo Gabarda Durán, don Jaime García del Barrio, don Javier Torre de Silva y López de Letona.

Director: Don Francisco Martínez Delgado.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 26 de junio de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Airamana patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 22 de agosto de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.